



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia de persona natural no comerciante No. 2021-0599.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1º A propósito de la manifestación efectuada por el apoderado especial de la acreedora Ligia Espinel Martínez, en escrito que antecede, el Juzgado le precisa al libelista que deberá estarse a lo resuelto por esta Judicatura, en decisión de data 10 de noviembre de 2021 (PDF008), a través de la cual se declararon fundadas las objeciones formuladas por los acreedores Banco Scotiabank Colpatria S.A. y Ligia Espinel Martínez.

2º Con el escrito obrante a PDF011, **ábrase cuaderno separado**, y del mismo córrase traslado por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 146

Hoy 02-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES